

06

Texto Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de piscina cubierta

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

DILIGENCIA. La presente modificación del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA cuya última modificación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2025, y publicada en el B.O.P. núm. 242 de fecha 18 de diciembre de 2025, entrando en vigor el día 21 de enero de 2026, continuando vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

LA SECRETARIA GENERAL,

TARIFA	CONCEPTO	Importe (€)
1	CONCEPTOS GENERALES	
1.1	Adquisición control de acceso	3,00
2	ABONO MENSUAL	
2.1	Abono joven individual menor de 26 años y padres con hijos en cursos de natación	35,00
2.2	Abono joven individual menor de 26 años y padres con hijos en cursos de natación (Quincena)	22,00
2.3	Abono individual mayor de 26 años	40,00
2.4	Abono individual mayor de 26 años (Quincena)	25,00
2.5	Abono individual jubilados y discapacitados	20,00
2.6	Abono individual jubilados y discapacitados (Quincena)	10,00
2.7	Abono individual con carnet joven	35,00
2.8	Abono individual con carnet joven (Quincena)	22,00
2.9	Abono EMPRESA por cada empleado (mínimo 2)	34,00
2.10	Abono EMPRESA por cada empleado (mínimo 2) (Quincena)	21,25
2.11	Abono EMPRESA por cada empleado (mínimo 6)	32,50
2.12	Abono EMPRESA por cada empleado (mínimo 6) (Quincena)	20,30
2.13	Abono EMPRESA por cada empleado (mínimo 11)	31,00
2.14	Abono EMPRESA por cada empleado (mínimo 11) (Quincena)	19,40
2.15	Abono familiar 2 miembros	66,00
2.16	Abono familiar 2 miembros (Quincena)	41,25
2.17	Abono familiar por cada miembro adicional	10,00
2.18	Abono familiar por cada miembro adicional (Quincena)	6,25
2.19	Abono familia numerosa de categoría general (Reducción del 10% del abono familiar)	
2.20	Abono familia numerosa de categoría especial (Reducción del 15% del abono familiar)	
2.21	Abono mensual especial en fechas de captación para nuevos usuarios (Reducción del 30% sobre el abono mensual)	
3	ENTRADAS NO ABONADOS	
3.1	Entrada puntual 1 pase a la instalación mayores de 14 años	6,00
3.2	Entrada puntual 1 pase a la instalación hasta 14 años	4,00
3.3	Entrada asociaciones o centros educativos dos días a la semana al mes	120,00
3.4	Entrada asociaciones o centros educativos dos días a la semana al trimestre	300,00
3.5	Entrada clubes deportivos o entidades privadas que mantengan convenio con el Ayuntamiento de Huércal-Overa, al mes	1,00€
3.6	Entrada asociaciones sin ánimo de lucro y centros educativos que trabajen con personas y niños con discapacidad, al mes	1,00€
4	CURSOS DE NATACION	
4.1	Curso de natación 1 día a la semana pago trimestral primer hijo	55,00
4.2	Curso de natación 1 día a la semana pago trimestral segundo hijo	45,00
4.3	Curso de natación 1 día a la semana pago trimestral a partir del tercer hijo	25,00
4.4	Curso de natación 2 día a la semana pago trimestral primer hijo	80,00

4.5	Curso de natación 2 día a la semana pago trimestral segundo hijo	65,00
4.6	Curso de natación 2 día a la semana pago trimestral a partir del tercer hijo	50,00
4.7	En el caso de cursos de natación ya iniciados se abonará el tiempo resultante hasta vencer el trimestre con las siguientes reducciones: <ul style="list-style-type: none"> - A partir de la 2^a quincena, se aplicará una reducción del 10% sobre el importe de la tarifa correspondiente. - A partir de la 3^a quincena, se aplicará una reducción del 20% sobre el importe de la tarifa correspondiente. - A partir de la 4^a quincena, se aplicará una reducción del 30% sobre el importe de la tarifa correspondiente. - A partir de la 5^a quincena se aplicará una reducción del 55% sobre el importe de la tarifa correspondiente. - A partir de la 6^a quincena se aplicará una reducción del 70% sobre el importe de la tarifa correspondiente. 	
5	ESCUELA H2O	
5.1	Abono individual H2O, Zumba Kids y Tick Tock trimestral	55,00
6	OTROS SERVICIOS	
6.1	Entrenamiento Personal (grupos máx. 10 personas) 2 días en semana abonados, al mes	40,00
6.2	Entrenamiento Personal (grupos máx. 10 personas) 3 días en semana abonados, al mes	52,00
6.3	Entrenamiento Personal (grupos máx. 10 personas) 2 días en semana no abonados, al mes	55,00
6.4	Entrenamiento Personal (grupos máx. 10 personas) 3 días en semana no abonados, al mes	67,00
7	PUBLICIDAD ESTÁTICA	
7.1	Panel Hormigón, medidas (280 cm ancho * 110 cm largo)	
7.1.1	Fachada exterior una unidad al mes	120,00
7.1.2	Fachada exterior cinco unidades al mes	540,00
7.1.3	Fachada exterior diez unidades al mes	900,00
7.1.4	Paredes Interior una unidad al mes	60,00
7.1.5	Paredes Interior cinco unidades al mes	270,00
7.1.6	Paredes Interior diez unidades al mes	450,00
7.2	Paneles Cristal	
7.2.1	Panel Cristal Puerta Exterior (55cm. Ancho * 280cm. Alto) y (55cm. Ancho * 270cm. Alto) una unidades al mes	120,00
7.2.2	Panel Cristal Puerta Exterior (55cm. Ancho * 280cm. Alto) y (55cm. Ancho * 270cm. Alto) cinco unidad al mes	540,00
7.2.3	Panel Cristal Puerta Exterior (55cm. Ancho * 280cm. Alto) y (55cm. Ancho * 270cm. Alto) diez unidad al mes	900,00
7.2.4	Panel Cristal Exterior Entrada lateral (270 cm. Ancho * 140 cm. Alto), una unidad al mes	120,00
7.2.5	Panel Cristal Exterior Entrada lateral (270 cm. Ancho * 140 cm. Alto), cinco unidades al mes	540,00
7.2.6	Panel Cristal Exterior Entrada lateral (270 cm. Ancho * 140 cm. Alto), diez unidades al mes	900,00
7.2.7	Panel Cristal Interiores (180cm. Ancho * 140 cm. Alto), una unidad al mes	60,00
7.2.8	Panel Cristal Interiores (180cm. Ancho * 140 cm. Alto), cinco unidades al mes	270,00
7.2.9	Panel Cristal Interiores (180cm. Ancho * 140 cm. Alto), diez unidades al mes	450,00
8	PISTAS DE TENIS	
8.1	Entrenamiento sin luz, hasta 4 pers., por hora o fracción	5,00
8.2	Entrenamiento con luz, hasta 4 pers., por hora o fracción	8,00
8.3	Competición sin luz por partido	12,00
8.4	Competición con luz por partido	18,00
9	PISTA DE PÁDEL	
9.1	Uso de una pista sin luz, por hora y media	12,00
9.2	Uso de una pista con luz, por hora y media	16,00

Criterios y requisitos para la aplicación de las tarifas:

Abono Mensual:

- La pertenencia a una familia a efectos del abono familiar se acreditará con la presentación del libro de familia o documento equivalente.
- La condición de jubilado o discapacitado se acreditará con la presentación del certificado o tarjeta correspondiente.

- Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (P0405300E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=F1pc0CDF8Ag-v4rDUjYWQGqPl_jv9Bq1 ANA BELEN CÁCERES MARTINEZ (Firma) actuando como SECRETARIA GENERAL en fecha 04/02/2026 - 09:04:00
- Todos los abonos mensuales garantizan el acceso a cualquier actividad dirigida, gimnasio y piscina, salvo cursos de natación, actividades infantiles, aquellos espacios o actividades restringidas según la edad y el entrenamiento personal.
 - Las cuotas de abono no se verán reducidas si por cualquier circunstancia se elimina un servicio.
 - El abono de medio mes solo se aplicará en nuevas altas, exclusivamente durante el mes septiembre y tras no ser abonado durante tres meses seguidos o por causas médicas debidamente justificadas.
 - La pertenencia a una empresa a efectos del abono empresa se acreditará con la presentación del CIF o DNI y los tc2 o contratos de los trabajadores.

Entrada asociaciones:

- Las clases deberán ser impartidas por personal de la asociación o con personal deportivo H2O con previa autorización de la concejalía de deportes
- Horario limitado de 12,00 a 14,00 Horas

Bonificaciones:

Bonificación Familias Numerosas:

Como justificación de la solicitud de las bonificaciones por familia numerosa se adjuntará el título correspondiente.

Bonificación Domiciliación Bancaria:

- Se aplicará una bonificación del 5 % de la cuota para las tarifas de grupo 2 "Abono mensual", a favor del sujeto pasivo que domicilie el pago de la cuota en una entidad financiera.
- La bonificación por domiciliación bancaria se realizará sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación por familia numerosa.
- En caso de devolución del recibo domiciliado no será aplicable la bonificación prevista en este apartado, siendo a cargo del contribuyente todos los gastos soportados como consecuencia de dicha devolución.

Normas y Características de la Publicidad Estática:

- Panel Fachada Exterior: material ligero resistente a la intemperie, con fijación a la pared mediante anclaje.
- Panel Paredes Interiores: material ligero, con fijación a la pared mediante anclaje.
- Panel Cristal: vinilo micho perforado.

Tanto la colocación como el mantenimiento de los paneles publicitarios correrán a cargo de la empresa anunciadora